



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 13 de marzo de 2024

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial de la parte demandante solicitando retiro de demanda. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL. Planeta Rica, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	JÉSSICA DEL ROCÍO HOYOS PIZARRO
EJECUTADO	MARÍA FERNANDA PRETELT BLANCO
RADICADO	2024 – 00047

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, por reparto efectuado el día 14 de febrero de 2024, nos correspondió conocer de este proceso ejecutivo singular instaurado por la señora JÉSSICA DEL ROCÍO HOYOS PIZARRO, a través de apoderado judicial Dr. ALEJANDRO DAVID GONZÁLEZ VARGAS.

Sin embargo, previo a efectuar el estudio de admisibilidad de la demanda, el apoderado ejecutante presenta memorial de fecha 15 de febrero de 2024, donde solicita retiro de la demanda.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual establece:

“ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.”

Así las cosas, como quiera que en el presente proceso no existe demandado para notificar, es procedente aceptar el retiro de demanda.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

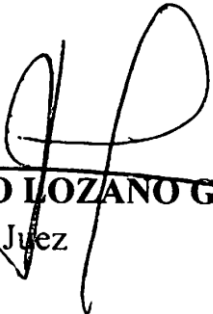
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de demanda solicitado por la parte ejecutante. En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos títulos base de recaudo, previa anotación en los libros correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0feb9c036e84b83802b4f9184eedd72c0c3066e99d124aaa0ac441031a8d0ffa

Documento generado en 13/03/2024 12:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 13 de marzo de 2024
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial de la doctora INDIRA LUCÍA URANGO AGUAS en el cual solicita acceso al link del expediente virtual. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
EJECUTANTE	FRANCISCO ARTURO BERRIO BERRIO
EJECUTADOS	AURA MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ
RADICADO	2023-00242

Visto ele informe secretaria, tenemos solicitud presentada por la doctora INDIRA LUCÍA URANGO AGUAS a través de la cual solicita al despacho acceso al expediente del proceso ejecutivo hipotecario promovido por el Señor FRANCISCO ARTURO BERRÍO BERRÍO en contra de la señora AURA MARÍA SUÁREZ DE RODRÍGUEZ; explica la memorialista que actúa en calidad de AGENTE OFICIOSO teniendo en cuenta que la ejecutada “tiene 84 años de edad, presenta **DEMENCIA SENIL Y ENFERMEDAD DE ALZHEIMER**, que clínicamente le impide expresar y determinar su voluntad” (...) como prueba de ello aporta copia de la historia clínica de la señora AURA MARÍA SUÁREZ DE RODRÍGUEZ.

Pues bien, al respecto debe indicarse que la figura jurídica de AGENTE OFICIOSO esta regulada por el artículo 57 del Código General del Proceso que a su tenor literal establece:

“ **ARTÍCULO 57. AGENCIA OFICIOSA PROCESAL.** Se podrá demandar o contestar la demanda a nombre de una persona de quien no se tenga poder, siempre que ella se encuentre ausente o impedida para hacerlo; bastará afirmar dicha circunstancia bajo juramento que se entenderá prestado por la presentación de la demanda o la contestación

El agente oficioso del demandante deberá prestar caución dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se haga a aquel del auto que admita la demanda. Si la parte no la ratifica, dentro de los treinta (30) días siguientes, se declarará terminado el proceso y se condenará al agente oficioso a pagar las costas y los perjuicios causados al demandado. Si la ratificación se produce antes del vencimiento del término para prestar la caución, el agente oficioso quedará eximido de tal carga procesal.

La actuación se suspenderá una vez practicada la notificación al demandado del auto admisorio de la demanda, y ella comprenderá el término de ejecutoria y el de traslado. Ratificada oportunamente la demanda por la parte, el proceso se reanudará

a partir de la notificación del auto que levante la suspensión. No ratificada la demanda o ratificada extemporáneamente, el proceso se declarará terminado.

Quien pretenda obrar como agente oficioso de un demandado deberá contestar la demanda dentro del término de traslado, manifestando que lo hace como agente oficioso.

Vencido el término del traslado de la demanda, el juez ordenará la suspensión del proceso por el término de treinta (30) días y fijará caución que deberá ser prestada en el término de diez (10) días.

Si la ratificación de la contestación de la demanda se produce antes del vencimiento del término para prestar la caución, el agente oficioso quedará eximido de tal carga procesal.

Si no se presta la caución o no se ratifica oportunamente la actuación del agente, la demanda se tendrá por no contestada y se reanudará la actuación.

El agente oficioso deberá actuar por medio de abogado, salvo en los casos exceptuados por la ley.”

Así tenemos, que la doctora INDIRA LUCÍA URANGO AGUAS es abogada adscrita al Registro Nacional de Abogados, sin sanciones vigentes de acuerdo con la verificación realizada en la plataforma SIRNA; por lo que estaría facultada para ejercer la representación de la señora AURA MARÍA SUÁREZ DE RODRÍGUEZ; aunado a ello, y como requisito normativo para su reconocimiento, allega historial clínico en donde se registra el estado de salud de la ejecutada con fecha 14 de diciembre del año 2023.

Por lo anterior, este juzgado

RESUELVE:

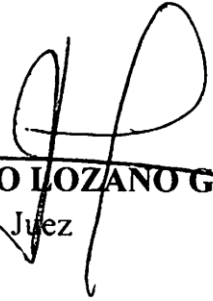
PRIMERO: RECONOCER a la doctora INDIRA LUCÍA URANGO AGUAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067'838.260 y tarjeta profesional No. 289.891 del Consejo Superior de la Judicatura, como **AGENTE OFICIOSO** de la señora AURA MARÍA SUÁREZ DE RODRÍGUEZ quien se es la ejecutada en el presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a la apoderada judicial que deberá ser ratificada por su prohilada y que, en caso de no producirse la ratificación en el término establecido, deberá prestar caución en los términos de la norma aludida en precedencia.

TERCERO: SUSPENDASE el presente proceso por el término de treinta (30) días.

CUARTO: por Secretaría **REMITASE** el link del expediente virtual al correo electrónico de la doctora INDIRA LUCIA URANGO AGUAS: indiraurangoa@hotmail.com. **DEJAR** en el expediente las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9a0297197c18fb8196f2b979c9bfad2364dd3a94c55ffa86e8d9af41301f97**

Documento generado en 13/03/2024 12:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 13 de marzo de 2024
Al despacho del Señor Juez, el presente proceso informándole que está pendiente reprogramar fecha de remate. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, Planeta Rica, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	JULIANA INÉS BRUN MERCADO
EJECUTADOS	DAVID ESTEBAN HOYOS BEDOYA
RADICADO	2019 – 00603

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que para el día 11 de marzo de 2024 a las 2:00 p.m., se había agendado la diligencia de remate del vehículo tipo camioneta con placas IOU – 225, de propiedad del señor DAVID ESTEBAN HOYOS BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10’952.037.

Sin embargo, previo al agendamiento digital en la Plataforma LifeSize, se presentó una falla local en el servicio de internet que cubre a la Rama Judicial, impidiendo la conectividad de los participantes.

Por tal motivo, se hace menester reprogramar la diligencia de remate y posponerla para el día martes dos (2) de abril de 2024 a las 2:00 p.m., siguiendo los lineamientos del auto adiado 2 de febrero de 2024.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

REPROGRAMAR la fecha de audiencia de remate para el día martes dos (2) de abril de 2024, a las 2:00 p.m., por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc82fec4daab9ef29a956c8664b8fa0fd131620a8e09b87ce008e41885be9538**

Documento generado en 13/03/2024 12:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23555408900120190060300	Ejecutivo	Dario Angel Castañeda	David Esteban Hoyos Bedoya	13/03/2024	Auto Decide - Reprogramar La Fecha De Audiencia De Remate Para El Día Martes Dos (2) De Abril De2024, A Las 2:00 P.M., Por Los Motivos Expuestos En La Parte Considerativa De Este Proveído

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



23555408900120240004700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Jessica Del Rocio Hoyos Pizarro	Maria Fernanda Pretel Blanco	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Aceptar El Retiro De Demanda Solicitado Por La Parte Ejecutante. En Consecuencia, Segundo: Ordenar El Desglose De Los Documentos Títulos Base De Recaudo, Previa Anotación En Los Libros Correspondientes. Tercero: Archivar El Presente Proceso, Una Vez Cumplido Lo Anterior
23555408900120240005100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Jessica Del Rocio Hoyos Pizarro	Maria Fernanda Pretel Blanco	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor De La Señora Jéssica Del Rocío Hoyos Pizarro, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía No. 50929.154, En Contra De La Señora María Fernanda Pretelt Blanco, Identificada

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Con La Cédula De
Ciudadanía No.
1.064985.309, Por Las
Sigüientes Sumas: Para La
Letra De Cambio, Por
Concepto De Capital, La
Suma De Noventa Millones
De Pesos Mcte.,
(90000.000,Oo), Más Los
Intereses Moratorios
Causados Desde El Día 29
De Noviembre De 2023
Hasta Que Se Haga
Efectivo El Pago De La
Obligación.Segundo:
Notificar A La Parte
Ejecutada En La Forma
Prevista En Los Artículos
291 Y 292 Del Código
General Del Proceso, En
Concordancia Con La Ley
2213 De 2022.
Haciéndosele Saber Que A

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Partir Del Día Siguiente De Su Notificación Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar O De Diez (10) Días, Para Presentar Excepciones.Tercero: Advertir A La Parte Ejecutante Que, Acorde A Lo Establecido En El Artículo 2 Y 3 De La Ley 2213 De 2022 Y El Numeral 12 Del Artículo 78 Del Código General Del Proceso, La Parte Interesada Deberá Adoptar Las Medidas Necesarias Para La Custodia Y Conservación De Dicho Documento A Fin De Exhibirlo En El Momento En Que Sean Requerido Por Esta Autoridad Judicial Y, Por Ende, Le Está
--	--	--	--	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Vedado Utilizarlo En Otras
Actuaciones
Judiciales.Cuarto: Decretar
Quinto: Reconocer
Personería Al Dr. Alejandro
David González Vargas,
Identificado Con La Cédula
De Ciudadanía No.
9875.663 Y Tarjeta
Profesional No. 134.195
Del Consejo Superior De
La Judicatura, Para Actuar
Como Endosatario Al
Cobro Judicial De La
Ejecutante Jéssica Del
Rocío Hoyos Pizarro.Sexto:
Requerir A La Parte
Ejecutante Para Que, En
Caso De Optar Por La
Notificación Electrónica,
Allegue Prueba De La
Forma En Que Obtuvo El
Correo Electrónico Del

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



					Ejecutado
23555408900120230024200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Francisco Arturo Berrio Berrio	Aura Maria Suarez De Rodriguez	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Reconocer A La Doctora Indira Lucía Urango Aguas, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía No. 1.067838.260 Y Tarjeta Profesional No. 289.891 Del Consejo Superior De La Judicatura, Como Agente Oficioso De La Señora Aura María Suárez De Rodríguez Quien Se Es La Ejecutada En El Presente Proceso.Segundo: Advertir A La Apoderada Judicial Que Deberá Ser Ratificada Por Su Prohijada Y Que, En Caso De No Producirse La Ratificación En El Término Establecido, Deberá Prestar Caucción En

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



					Los Términos De La Norma Aludida En Precedencia.Tercero: Suspendase El Presente Proceso Por El Término De Treinta (30) Días.Cuarto: Por Secretaría Remítase El Link Del Expediente Virtual Al Correo Electrónico De La Doctora Indira Lucia Urango Aguas: Indiraurangoahotmail.Com. Dejar En El Expediente Las Constancias Respectivas
23555408900120240005400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Sebastian Acevedo Mejia	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor De Bancolombia S.A., Identificado Con El Nit No. 890.903.938-8, En Contra Del Señor Sebastián Acevedo Mejía, Identificado Con La Cédula

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



De Ciudadanía No.
1.067096.332, Por Las
Sigüientes Sumas: Para El
Pagaré No. 6870093225,
Por Concepto De Capital
De Las Cuotas En Mora, La
Suma De Ocho Millones
Trescientos Treinta Y Tres
Mil Trescientos Treinta
Pesos Mcte.,
(8333.330,Oo), Más Los
Intereses Corrientes Por
Valor De Tres Millones
Novecientos Catorce Mil
Quinientos Dos Pesos
Mcte., (3914.502,Oo), Más
El Valor Por Capital
Acelerado Equivalente A La
Suma De Treinta Y Siete
Millones Trescientos
Treinta Y Dos Mil
Trescientos Ochenta Y
Ocho Pesos Mcte.,

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				(37332.388,00), Más Los Intereses Moratorios Sobre El Capital Acelerado, Desde La Fecha De Presentación De La Demanda Y Hasta Que Se Efectúe El Pago De La Obligación.Segundo: Notificar A La Parte Ejecutada En La Forma Prevista En Los Artículos 291 Y 292 Del Código General Del Proceso, En Concordancia Con La Ley 2213 De 2022. Haciéndosele Saber Que A Partir Del Día Siguiente De Su Notificación Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar O De Diez (10) Días, Para Presentar Excepciones.Tercero: Advertir A La Parte
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Ejecutante Que, Acorde A Lo Establecido En El Artículo 2 Y 3 De La Ley 2213 De 2022 Y El Numeral 12 Del Artículo 78 Del Código General Del Proceso, La Parte Interesada Deberá Adoptar Las Medidas Necesarias Para La Custodia Y Conservación De Dichos Documentos A Fin De Exhibirlos En El Momento En Que Sean Requerido Por Esta Autoridad Judicial Y, Por Ende, Le Está Vedado Utilizarlo En Otras Actuaciones Judiciales.Cuarto: Decretar Quinto: Reconocer Personería Jurídica A La Sociedad Gestí S.A.S., Identificada Con El Nit No.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica



Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024

					805030106-0, Y Como Representante Legal De Esta, Al Dr. José Iván Suárez Escamilla, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 91012.860 Y Tarjeta Profesional No. 74.502 Del Consejo Superior De La Judicatura, Para Actuar Como Apoderado Judicial De La Entidad Ejecutante Bancolombia S.A.Sexto: Requerir A La Parte Ejecutante Para Que, En Caso De Optar Por La Notificación Electrónica, Allegue Prueba De La Forma En Que Obtuvo El Correo Electrónico Del Ejecutado
23555408900120240005800	Ejecutivos De Menor Y Minima	Banco Gnb Sudameris	Andres Apolinar Alvarez Acosta	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica



Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024

	Cuantia			Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Banco Gnb Sudameris S.A., Identificado Con El Nit No. 860.050.750-1 Y En Contra Del Señor Andrés Apolinar Álvarez Acosta, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 15674.332, Por Las Siguientes Sumas: Para El Pagaré No. 105322884, Por Concepto De Capital La Suma De Cincuenta Y Tres Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Sesenta Y Uno Pesos Mcte., (53311.661,Oo), Más Los Intereses Moratorios Causados A Partir De Día 7 De Febrero De 2024 Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La
--	---------	--	--	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Obligación.Segundo: Notificar A La Parte Ejecutada En La Forma Prevista En Los Artículos 291 Y 292 Del Código General Del Proceso, En Concordancia Con La Ley 2213 De 2022. Haciéndosele Saber Que A Partir Del Día Siguiente De Su Notificación Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar O De Diez (10) Días, Para Presentar Excepciones.Tercero: Advertir A La Parte Ejecutante Que, Acorde A Lo Establecido En El Artículo 2 Y 3 De La Ley 2213 De 2022 Y El Numeral 12 Del Artículo 78 Del Código General Del Proceso, La Parte
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Interesada Deberá Adoptar Las Medidas Necesarias Para La Custodia Y Conservación De Dichos Documentos A Fin De Exhibirlos En El Momento En Que Sean Requerido Por Esta Autoridad Judicial Y, Por Ende, Le Está Vedado Utilizarlo En Otras Actuaciones Judiciales.Cuarto: Decretar Quinto: Reconocer Personería Jurídica A La Dra. Carolina Abello Otálora, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía No. 22461.911 Y Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior De La Judicatura, Para Actuar Como Apoderada Judicial De La Entidad Ejecutante

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



					El Banco Gnb Sudameris.Sexto: Requerir A La Parte Ejecutante Para Que, En Caso De Optar Por La Notificación Electrónica, Allegue Prueba De La Forma En Que Obtuvo El Correo Electrónico Del Ejecutado
23555408900120240004600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Multiactiva Para La Asesoría Financiera - Coomulfianciera Y Otro	Carolina Isabel Benitez Mejia	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor De La Cooperativa Comulfianciera, Identificada Con El Nit No. 901418652-6, En Contra De La Señora Carlina Isabel Benítez Mejía, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía No. 30568.150, Por Las Siguietes Sumas: Para La Letra De Cambio, Por

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Concepto De Capital, La Suma De Seis Millones De Pesos Mcte., (6000.000,Oo), Más Los Intereses Corrientes Causados Desde El Día 10 De Noviembre De 2023 Hasta El Día 29 De Diciembre De 2023, Más Los Intereses Moratorios Causados Desde El Día 30 De Diciembre De 2023 Hasta Que Se Haga Efectivo El Pago De La Obligación.Segundo: Notificar A La Parte Ejecutada En La Forma Prevista En Los Artículos 291 Y 292 Del Código General Del Proceso, En Concordancia Con La Ley 2213 De 2022. Haciéndosele Saber Que A
--	--	--	--	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Partir Del Día Siguiente De Su Notificación Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar O De Diez (10) Días, Para Presentar Excepciones.Tercero: Advertir A La Parte Ejecutante Que, Acorde A Lo Establecido En El Artículo 2 Y 3 De La Ley 2213 De 2022 Y El Numeral 12 Del Artículo 78 Del Código General Del Proceso, La Parte Interesada Deberá Adoptar Las Medidas Necesarias Para La Custodia Y Conservación De Dicho Documento A Fin De Exhibirlo En El Momento En Que Sean Requerido Por Esta Autoridad Judicial Y, Por Ende, Le Está
--	--	--	--	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Vedado Utilizarlo En Otras
Actuaciones
Judiciales.Cuarto:
Decretarquinto: Decretar
Sexto: Decretar Séptimo:
Reconocer Personería A La
Representante Legal De La
Cooperativa
Comulfinanciera Señora
Norelys Barreto Torrente,
Identificada Con La Cédula
De Ciudadanía No.
50927.158, Para Actuar
Como Apoderado Judicial
De La Ejecutante
Cooperativa
Comulfinanciera.Octavo:
Requerir A La Parte
Ejecutante Para Que, En
Caso De Optar Por La
Notificación Electrónica,
Allegue Prueba De La
Forma En Que Obtuvo El

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



					Correo Electrónico Del Ejecutado.
23555408900120240005900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Fintra Sa	Jaider Yecid Lázaró Avilez	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor De La Empresa Fintra S.A.S., Identificada Con El Nit. No. 802022016-1 Y En Contra De Los Señores Jaider Lazaro Avilez, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 10952.943 Y Karen Banda Galindo, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía No. 26036.801, Por Las Siguietes Sumas:Por Concepto De Capital Del Certificado De Derechos Patrimoniales Aportado Y Verificado, La Suma De Cuarenta Y Nueve Millones Ciento Ochenta Y Dos Mil

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Ciento Noventa Y Ocho Pesos Mcte., (49182.198,Oo), Más Los Intereses Corrientes Causados Desde El Día 26 De Febrero De 2021 Hasta El Día 12 De Febrero De 2024, Por Valor De Dieciocho Millones Ciento Cuarenta Y Dos Mil Cuatrocientos Doce Pesos Mcte., (18142.412,Oo); Más Los Intereses Moratorios Causados Desde El Día 13 De Febrero De 2023, Hasta Que Se Cancele La Obligación.Segundo: Notificar A La Parte Ejecutada En La Forma Prevista En Los Artículos 291 Y 292 Del Código General Del Proceso, En
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Concordancia Con La Ley 2213 De 2022. Haciéndosele Saber Que A Partir Del Día Siguiente De Su Notificación Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar O De Diez (10) Días, Para Presentar Excepciones.Tercero: Advertir A La Parte Ejecutante Que, Acorde A Lo Establecido En El Artículo 2 Y 3 De La Ley 2213 De 2022 Y El Numeral 12 Del Artículo 78 Del Código General Del Proceso, La Parte Interesada Deberá Adoptar Las Medidas Necesarias Para La Custodia Y Conservación De Dicho Documento A Fin De Exhibirlo En El Momento
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				En Que Sean Requerido Por Esta Autoridad Judicial Y, Por Ende, Le Está Vedado Utilizarlo En Otras Actuaciones Judiciales.Cuarto: Decretar Quinto: Decretar Sexto: Para La Práctica De La Diligencia, Comisionar Al Inspector Central De Policía De Planeta Rica, Córdoba, Con Amplias Facultades, Inclusive La De Nombrar Secuestre, Exceptuando La De Fijar Honorarios Provisionales.Séptimo: Designar Como Secuestre De La Lista De Auxiliares De La Justicia A Guillermo Antonio Nieto Carvajal, Que Puede Ser Notificado En La Calle 28 #4-21,
--	--	--	--	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Oficina 204 En Montería,
Córdoba, Teléfonos:
7814186 3114219920, O Al
Correo Electrónico:
Gnietocarvajal15hotmail.Co
m.Octavo: Librar El
Correspondiente Despacho
Comisorio Con Los Insertos
Del Caso.Noveno:
Reconocer Personería Al
Apoderado De La Parte
Ejecutante Dr. Jorge Luis
Moreno Carrasquilla,
Identificado Con La Cédula
De Ciudadanía No.
72291.476 Y Portador De
La Tarjeta Profesional No.
394.312 Del Consejo
Superior De La Judicatura,
Para Actuar Como
Apoderada Judicial De La
Empresa Fintra
S.A.S.Décimo: Requerir A

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



					La Parte Ejecutante Para Que, En Caso De Optar Por La Notificación Electrónica, Allegue Prueba De La Forma En Que Obtuvo El Correo Electrónico Del Ejecutado.
23555408900120240005300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Gustavo Alberto Cárdenas Ceballos	Nancy María Bula De Laza	13/03/2024	Auto Decide - Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Del Señor Gustavo Alberto Cardenas Ceballos, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 15322.211, En Contra De La Señora Nancy María Bula De Laza, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía No. 26026.555, Por Las Siguienes Sumas:Para La Letra De Cambio No. 1, Por Concepto De Capital, La

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Suma De Sesenta Millones De Pesos Mcte., (60000.000,Oo), Más Los Intereses Moratorios Causados Desde El Día 31 De Diciembre De 2022 Hasta Que Se Haga Efectivo El Pago De La Obligación.Para La Letra De Cambio No. 2, Por Concepto De Capital, La Suma De Sesenta Millones De Pesos (60000.000,Oo), Más Los Intereses Moratorios Causados Desde El Día 31 De Diciembre De 2022 Hasta Que Se Haga Efectivo El Pago De La Obligación.Segundo: Notificar A La Parte Ejecutada En La Forma Prevista En Los Artículos
--	--	--	--	---

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



291 Y 292 Del Código General Del Proceso, En Concordancia Con La Ley 2213 De 2022. Haciéndosele Saber Que A Partir Del Día Siguiente De Su Notificación Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar O De Diez (10) Días, Para Presentar Excepciones. Tercero: Advertir A La Parte Ejecutante Que, Acorde A Lo Establecido En El Artículo 2 Y 3 De La Ley 2213 De 2022 Y El Numeral 12 Del Artículo 78 Del Código General Del Proceso, La Parte Interesada Deberá Adoptar Las Medidas Necesarias Para La Custodia Y Conservación De Dichos

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



				Documentos A Fin De Exhibirlos En El Momento En Que Sean Requerido Por Esta Autoridad Judicial Y, Por Ende, Le Está Vedado Utilizarlo En Otras Actuaciones Judiciales.Cuarto: Decretar Quinto: Decretar Sexto: Requerir A Coosalud Eps S.A., Para Que Informe Los Datos De Contacto De La Señora Nancy María Bula De Laza, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído.Séptimo: Reconocer Personería Al Dr. Erick Aldairo Romero Tapias, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 78303.451 Y Tarjeta Profesional No. 252.256
--	--	--	--	--

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



					Del Consejo Superior De La Judicatura, Para Actuar Como Apoderado De Gustavo Alberto Cardenas Ceballos.Octavo: Requerir A La Parte Ejecutante Para Que, En Caso De Optar Por La Notificación Electrónica, Allegue Prueba De La Forma En Que Obtuvo El Correo Electrónico Del Ejecutado.
23555408900120240005000	Otros Procesos	Maf Colombia Sas Toyota Financial Services Colombia Sas	Nevy Nicolasa Brochero	13/03/2024	Auto Decide - Inadmitir La Presente Demanda Por Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa De Este Proveído. En Consecuencia, Se Concede El Término De Cinco (5) Días Para Subsanaarla, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Planeta Rica

Estado No. 18 De Jueves, 14 De Marzo De 2024



Número de Registros: 10

En la fecha jueves, 14 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

776bd17c-19f7-4e42-898d-33bfcd3b823d